MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 59-6-10010-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL – NIT. 809.010.745-6 Y LA FIRMA H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 900.431.716-9, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Entre los suscritos de una parte, el señor teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de San Sebastián de Mariquita (Tol), identificado con cédula de ciudadanía No. 82.212.177 expedida en Bogotá D.C., en calidad de director y representante legal de la Escuela de Aviación Policial, nombramiento realizado mediante Resolución No. 03501 del 01/10/2024, procedente de la Dirección General de la Policía Nacional; en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 00090 de 15/01/2018 "por la cual se actualiza y modifica el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 2014" y Decreto 1082 de 2015; quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,** y por la otra, la firma **H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.431.716-9,** representada legalmente por el señor **HAWER ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.365.845 expedida en Ibagué (Tolima), residente en la ciudad de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal, quien para los efectos de la presente adición presupuestal se denominará **EL CONTRATISTA,** representaciones estas que se especifican y se avalan en los documentos contentivos del **CONTRATO**, hemos convenido en celebrar la presente adición presupuestal, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, habiendo surtido las etapas correspondientes al proceso en fecha 13/06/2025 se firmó el acta de inicio de ejecución del contrato de obra No. 59-6-10010-25 de fecha 30/05/2025, suscrito entre la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, NIT. 809.010.745-6** y la firma **H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.431.716-9**, de objeto el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE,** por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00). MONEDA LEGAL,** acuerdo de voluntades que se ha desarrollado de manera satisfactoria entre las partes, llevando a la fecha una ejecución de ciento dos millones cuatrocientos mil ochocientos treinta y tres pesos con setenta y cuatro centavos ($102.400.833,74) moneda corriente, lo que representa un avance del 51,20% del presupuesto. **b)** Que existe la disponibilidad presupuestal libre de afectación, conforme se demuestra en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 4725 de fecha 01/08/2025 por valor de cien millones de pesos ($100.000.000,00) moneda legal, expedido por la auxiliar de presupuesto de la Escuela de Aviación Policial. **c)** Que, mediante la comunicación oficial electrónica No. GS-2025-012078-DIEPO de fecha 04/08/2025 suscrita por los señores agente Wilson Ariel Pinzón Caraballo, intendente José Oswaldo Huertas Ramírez e intendente jefe José Hernán Brito Medellín, en calidad de supervisores de carácter jurídico, económico y técnico del contrato, solicitan autorización al ordenador del gasto para realizar adición presupuestal al contrato por valor de cien millones de pesos ($100.000.000,00) moneda legal, teniendo en cuenta las necesidades de mantenimiento a la cancha de fútbol cinco, con el objetivo de mejorar el bienestar de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo). **d)** Que mediante la comunicación oficial electrónica No. GS-2025-012079-DIEPO de fecha 05/08/2025 suscrita por el señor intendente José Oswaldo Huertas Ramírez, en calidad de supervisor de carácter técnico del contrato, solicita a la firma H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 900.431.716-9, representada legalmente por el señor Hawer Alberto Herrera Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.365.845 expedida en Ibagué (Tolima), la viabilidad para realizar adición presupuestal por la suma de cien millones de pesos ($100.000.000,00) moneda legal, al contrato de referencia, lo cual implica la firma de un documento modificatorio, derivándose de ello ampliación de pólizas, impuestos y demás que hagan parte de la

formalización del escrito a cargo del contratista, según lo establecido en la norma. **e)** Que mediante comunicación oficial radicada bajo el número GE-2025-000591-ESAVI de fecha 05/08/2025 suscrita por el contratista, presenta el concepto de viabilidad para realizar la adición presupuestal por la suma de cien millones de pesos ($100.000.000.00) moneda legal, con el fin de suplir la necesidad planteada. **f)** Que mediante la comunicación oficial electrónica No. GS-2025-012115-DIEPO de fecha 05/08/2025 suscrita por los señores agente Wilson Ariel Pinzón Caraballo, intendente José Oswaldo Huertas Ramírez e intendente jefe José Hernán Brito Medellín, en calidad de supervisores de carácter jurídico, económico y técnico del contrato, emiten concepto de viabilidad para realizar adición por valor de cien millones de pesos ($100.000.000,00) moneda legal, teniendo en cuenta las necesidades de mantenimiento a la cancha de fútbol cinco, con el objetivo de mejorar el bienestar de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo). **g)** Que la presente adición presupuestal se configura como parte de un contrato principal, derivado de un proceso desarrollado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993; Literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007; Título I "Modalidades de Selección", Capitulo II "Selección Abreviada", Decreto 1082 del 25/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Título I "Contratación Estatal", Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública". Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 2 "Selección Abreviada", Artículo 2.2.1.2.1.2.20. procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. **h)** Que el inciso segundo, del parágrafo, del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que "los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes". Por lo tanto, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL**, destinada a esta adición representa el **50,00%** del contrato inicial, se encuentra dentro del plazo de ejecución y el objeto del contrato continúa siendo el mismo. **i)** Que una vez presentados dichos soportes ante la Dirección de la Escuela, el ordenador del gasto a través del gestor de contenidos policiales (GEPOL) autoriza la adición presupuestal No. 1 al contrato de obra No. 59-6-10010-25 de fecha 30/05/2025, con fundamento en la normatividad contractual vigente. **j)** Que se cumplieron los trámites y requisitos que exige en la normatividad para este tipo de contratos (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), se procede la celebración de la presente adición presupuestal al contrato de obra No. 59-6-10010-25 de fecha 30/05/2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** adicionar al contrato principal la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL**, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	ADICIÓN No. 1	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	$200.000.000,00	$100.000.000,00	$300.000.000,00

PARÁGRAFO: Para efectos del registro presupuestal el valor de la presente adición se realizará conforme a lo siguiente:

SIIF	REC	CONCEPTO DEL RUBRO	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
A-02-02-02	10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			-
A-02-02-02-005		SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN			-
A-02-02-02-005-004		**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**	**$200.000.000,00**	**$100.000.000,00**	**$300.000.000,00**
A-02-02-02-005-004-01-2		SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES			-
		TOTAL	**$200.000.000,00**	**$100.000.000,00**	**$300.000.000,00**

SEGUNDO: GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá ampliar la póliza No. 170590 de fecha 05/06/2025, conforme a los mecanismos de cobertura contemplada en el contrato de obra No. 59-6-10010-25 de fecha 30/05/2025, teniendo en cuenta adición presupuestal en el presente documento. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente adición presupuestal se requiere de la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal de compromiso y la garantía única ampliada y aprobación de la misma por parte de la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial. **CUARTO: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente adición presupuestal, todos los documentos aquí relacionados y obran como antecedente en el proceso. **QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Las demás cláusulas y contenido del contrato de obra No. 59-6-10010-25 de fecha 30/05/2025, suscrito entre **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL – NIT. 809.010.745-6** y la firma **H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.431.716-9**, representada legalmente por el señor **HAWER ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.365.845 expedida en Ibagué (Tolima), de objeto el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**, diferentes a las relacionadas anteriormente no se modifican y por tanto continúan con la misma obligatoriedad para las partes.

En constancia de todo lo anterior, se firma en San Sebastián de Mariquita (Tolima) el día 06 AGO 2025

LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
Director Escuela de Aviación Policial.

CONTRATISTA

H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.431.716-9
Rep. Legal **HAWER ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ**
C.C. No. 93.365.845 expedida en Ibagué (Tolima)

Elaborado por: IJ. Freddy Augusto Villamil, jefe GRUCO
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzón Caraballo, Supervisor jurídico
Revisado por: IT. José Oswaldo Huertas Ramirez, supervisor técnico
Revisado por: IJ. José Hemán Brito Medellin, Supervisor económico
Revisado por. IJ. Juan Manuel Martinez Marin, Coordinador administrativo
Revisado por. CT. Renzo Becerra Garcia, jefe administrativo
Revisado por. MY. Luis Fernando Ortega Bueno, subdirector
Fecha elaboración: 05/08/2025
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2025\11. CONTRATOS\11.5 OBRA\2. ADICION